

0033959 GA

MARABELLA

5 personas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
3 22 MAY 2009 3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
4 - 2 JUN 2009 4

0091

noventa uno

es

(6)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
5 JUN 2009 2

1011155/C
ZE
ZE
11/20

NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

REINGRESO

FECHA: 2.06.09

INSCRIPCIÓN: FA 66

Copia: TERCERA

COMPRA VENTA

De La Escritura De: _____

Otorgada Por: MARIA ROSARIO SAMPEIRO

A Favor De: CARMEN ALEXANDRA PASTILLO HURTADO Y HERMANOS

El: 8 DE OCTUBRE DEL 2.001

Parroquia: _____

Cuantía: 100,00

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

*ojo: solo ing...
1 escritura*

26

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-mail: notaria6@uio.satnet.net

0090

noventa

0033922



COMPRA VENTA

OTORGA:

MARIA ROSARIO SAMPEDRO

a f.

CARMEN ALEXANDRA PASTILLO HURTADO y Hermanos.

CUANTIA \$. 100,00

COPIAS. DADAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **ocho de Octubre** del año **dos mil uno**, ante mi Doctor Héctor Vallejo Eespinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece la señora MARIA ROSARIO SAMPEDRO casada, por sus propios derechos, a quien en adelante se llamara La VENDEDORA; y, por otra la parte los menores de edad: CARMEN ALEXANDRA PASTILLO HURTADO, soltera, CARLOS GOEVANNY PASTILLO HURTADO, soltero, JUAN DAVID PASTILLO HURTADO, soltero, legalmente representados por su padre el señor: JUAN JOSE PASTILLO SERRANO, soltero, a quienes en adelante se llamaran Los COMPRADORES.- Los señores comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta que me presentan.- S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Registro de

Notario Héctor Vallejo E. NOTARIO SEXTO. CANTON QUITO

Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la escritura de compraventa por una parte la señora MARIA ROSARIO SAMPEDRO, casada, por sus propios derechos, quien en adelante se denominará La Vendedora; y por otra parte, los menores de edad: CARMEN ALEXANDRA PASTILLO HURTADO, soltera, CARLOS GEOVANNY PASTILLO HURTADO, soltero, y JUAN DAVID PASTILLO HURTADO, soltero, legalmente representados por su padre el señor: JUAN JOSE PASTILLO SERRANO, soltero, como se demuestra con las partidas de nacimiento que se agrega como documentos habitantes a ésta escritura, quienes en adelante se denominarán Los Compradores.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.) La señora MARIA ROSARIO SAMPEDRO, es dueña de doce punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno ubicado en el Barrio Guambi de la Parroquia de Tababela, antes Parroquia de Yaruquí, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que los ha adquirido mediante herencia, según testamento otorgado a su favor por la señora Luz María Esther Sampedro Rodríguez, en la Tenencia de la parroquia de Tababela, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, protocolizado en la Notaría del Doctor Remigio Aguilar el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Quito, el quince octubre de mil novecientos ochenta y seis.- La señora María Esther Sampedro Rodríguez, los ha adquirido por herencia de Josefina Isabel Rodríguez Rodríguez, según testamento protocolizado, en la notaría del Doctor Efraín Martínez, el diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.- y la señora Josefina Isabel Rodríguez viuda de Sampedro, ha adquirido en mayor porcentaje los derechos y acciones por compra al señor Gavito Padilla y Rosario

Referenc
El infrascrito
1.- DES
derecho:
2.- PRC
MARIA
3.- FOF
por here
la parro
no.écie
La Sra.
Rodríguez
setenta
novecien
adquiri
según
ante el
novecien
4.- GR
Ningur

Respon:



0089
ochenta y nueve

Se Otorgó, ante mí la presente compra venta,
entre la señora María Rosario Sampedro a fa-
vor de la señora Carmen Alexandra Pastillo &
Hurtado y Hermanas, en f^o de ello confiero -
esta TERCERA copia legalmente sellada y fir-
mada en Quito, a diez y seis de abril del dos
mil nueve.



A333311221



R.P.Q.



DOR DE LA PROPIEDAD
SAR

U088
ochenta y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 41357

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0001228 el 2,23% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia TABABELA (Yaruqui) de este Cantón.

Viernes, 05 Junio 2009, 03:05:40 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SAMPEDRO MARÍA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
PASTILLO HURTADO CARMEN ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR
PASTILLO HURTADO CARLOS GEOVANNY en su calidad de COMPRADOR
PASTILLO HURTADO JUAN DAVID en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0033959



0087
ocheta y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

053923

CERTIFICADO No.: C5053335001
FECHA DE INGRESO: 27/09/2001
FECHA DE ENTREGA: 28/09/2001

CERTIFICACION

Referencias: 15/10/1986-4-752f-786i-* 1975-4-527-787-* 1951-4-178-599

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

derechos y acciones, fincados en el predio situado en la parroquia Yaruquí de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA ROSARIO SAMPEDRO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por herencia de Luz María Esther Sampedro Rodríguez, según testamento abierto otorgado en la parroquia de Tababela de este Cantón, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, protocolizado ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- La Sra. Luz María Sampedro Rodríguez, adquirió por herencia de Josefa Isabel Rodríguez Rodríguez, según testamento abierto protocolizado el diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Habiendo la Sra. Josefa Rodríguez viuda de Sampedro, adquirido derechos y acciones por compra a los esposos Gavino Padilla y Rosario Tobar, según escritura otorgada el diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el viente y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 27 de septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: RAUL VASQUEZ

EL REGISTRADOR



R.P.Q.

Dr. Néstor Vallejo &
NOTARIO STO. R.
CANTON QUITO

033926



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA DE TABABELA
CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos de la parroquia de TABABELA
cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al
año 1.993, Tomo 1, Página 6, Acta, 6, consta
la inscripción de CARMEN ALEXANDRA PASTILLO HURTADO
nacido (a) en TABABELA Cantón QUITO Provincia de
PICHINCHA, el DIEZ DE FEBRERO de mil
novecientos NOVENTA Y TRES; hijo (a) JUAN JOSE PASTILLO SERRANO y de
LIDIA MARIA HURTADO Ecuatorianos.

Tababela a, 8 de Diciembre de 1.998
DIC. 08 1998



Toba, según escritura pública otorgada el diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el señor Notario Doctor Alejandro Troya, e inscrita el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.- b.) Los linderos generales del lote de terreno en donde se encuentra fincados los derechos y acciones antes descritos son los siguientes: NORTE.- con propiedad del señor Fernando Bucheli, SUR.- Con la calle Carlos Garzón.- ORIENTE.- Con la calle pública y, OCCIDENTE.- Con propiedad del señor Lope Garzón.- La Superficie es de siete mil quinientos metros cuadrados aproximadamente.- T E R C E R A.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos la señora MARIA ROSARIO SAMPEDRO, libre y voluntariamente vende y da en perpetua enajenación el dos coma veinte y tres por ciento de derechos y acciones de los descritos en la cláusula segunda de antecedentes a favor de los menores CARMEN ALEXANDRA, CARLOS GEOVANNY, y JUAN DAVID PASTILLO HURTADO, legalmente representado por su padre el señor JUAN JOSE PASTILLO SERRANO.- La venta se lo realiza, con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres que les son anexos sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- C U A R T A.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones materia de la presente compraventa es de CIEN DOLARES AMERICANOS, que la vendedora, manifiesta tenerlos recibido en su totalidad en dinero efectivo de buena ley y su entera satisfacción de manos de los compradores, por tal razón le transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones.- Q U I N T A.- ACLARATORIA.- En la presente escritura de compraventa se aclara expresamente, los siguientes puntos.- UNO.- Que de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, los compradores, queda autorizados, para hacerla inscribir las escrituras en el registro de la propiedad del Cantón Quito; y, DOS.- Se aclara además, los compradores, cogerán su lote de terreno con la construcción existente hecha con dinero propios de los

Dr. Héctor Valdez
NOTARIO 019
CANTON QUITO

compradores, que se encuentra en posesión como señores y dueños por más de dos años atrás, con una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con propiedad de María Rosario Sampedro, en la longitud de nueve metros, veinte centímetros.- SUR.- Con la calle Carlos Garzón, en la longitud de ocho metros, veinte centímetros.- ORIENTE.- Con propiedad de María Rosario Sampedro, en la longitud de diez y ocho metros, diez centímetros: y, OCCIDENTE.- Propiedad del señor Lope Garzón, en la longitud de diez y ocho metros, diez centímetros.- S E X T A.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa hasta su inscripción en el registro de la propiedad son de cuenta de los compradores.- S E P T I M A.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes aceptan el contenido de la escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus mutuos intereses y derechos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmado por el señor Doctor Wilfrido Padilla Congo, (con matrícula número cuatro mil doscientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Quito.- Leída la presente escritura a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

María Rosario Sampedro
F) Sra. MARIA ROSARIO SAMPEDRO

C.C.No. 170756-47-7

Juan José Pastillo Serrano
F) Sr. JUAN JOSE PASTILLO SERRANO
C.C.No.

100202069
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOLA
NOTARIO SEXTO

0085
ochenta y cinco
033927



REPUBLICA DEL ECUADOR

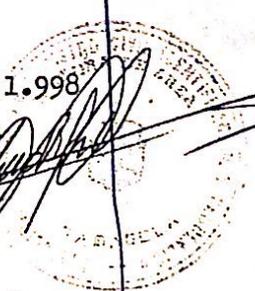
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA DE TABABELA
CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos de la parroquia de TABABELA
cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al
año 1.995, Tomo 1, Página 7, Acta, 7, consta
inscripción de CARLOS GEOVANNY PASTILLO HURTADO
nacido (a) en TABABELA Cantón QUITO Provincia de
PICHINCHA el SEIS DE FEBRERO de mil
cientos NOVETA Y CINCO; hijo (a) JUAN JOSE CASTILLO SERRANO y de
LIDIA MARIA HURTADO Ecuatorianos.

Tababela a, 8 de Diciembre de 1.998

Dr. Néctor Vallejo
NOTARIO
CANTON QUITO





053928

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA DE TABABELA
CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos de la parroquia de TABABELA
cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al
año 1.999 , Tomo 1 , Página 14 , Acta 14 , consta
la inscripción de JUAN DAVID PASTILLO HURTADO
nacido (a) en YARUQUI Cantón QUITO Provincia de
 PICHINCHA , el SEIS DE JULIO de mil
cientos NOVENTA Y NUEVE ; hijo (a) JUAN JOSE PASTILLO
 SERRANO y de LIDIA MARIA HURTADO

atorianos.

Tababela a, 12 de Octubre de 1.999

12 OCT 1999

[Handwritten signature]
LENY FUJPE
efe de Area



U084
 ochenta y cuatro

TITULO DE CREDITO N° 0155790



CLAVE: **AJENA** FECHA: **2001 10 02** FORMA: **DR-1**
 C.I.: RECAUDACION DIRECTA

Razón Social: **PASTILLO HURTADO CARMEN ALEXANDRA.**

Concepto de: **IMPUESTO DE ALCABALA AJENA**
 Cuantía **100 USD.**
 Venta otorga: **María Rosario Sampedro Tababela.**

ANO
 02 OCT. 2007
 RECAUDADOR
 CANCELADO

CUENTAS	VALOR
ALCABALA AJENA	5,00
DEPENSA NACIONAL	0,50
CONSTRUCCIONES ESCOLARES	1,00
AGUA POTABLE	1,00
Servicios Administrativos	0,80
Especies Valoradas	0,11
TOTAL	8,41

en **80** dólares con **41/100** centavos. **TOTAL**

DIRECTOR FINANCIERO: *[Signature]*
 JEFE DEPT. RECURSOS: *[Signature]*
 RECAUDADOR: *[Signature]*

DIRECTOR
 CONTADOR

U083

033925

ochenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100202066-1

JUAN JOSE PASTILLO SERRANO

14 DE ABRIL DE 1969

PIMAMPIRO INBABURA

104 104

PIMAMPIRO INBABURA 1969



H. [Signature]

EQUATORIANA

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE NICOLAS PASTILLO

MARIA ISABEL SERRANO

18 ABRIL 1968

HASTA LA MUERTE DEL TITULAR XG

B 0964835



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170756547-7

SABIDO MARIA ROSARIO

16 ENERO 1.962

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

01 245 00245

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 81



[Signature]

EQUATORIANA ***** V43440444

CASADO **JOSE BALTAZAR AYALA NAVARRETE**

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

LUZ SABIDO

QUITO 20/05/86

20/05/98

024179



[Signature]

Dr. Hector Vallejo G.
NOTARIO 6to. /
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



Nº 172624642-2

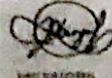
CATEGORÍA DE CIUDADANÍA: MED
APELLIDOS Y NOMBRES: PASTELLO HURTADO JUAN DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-07-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PASTELLO SERRANO JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HURTADO LEDIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-11-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-04


DIRECCIÓN GENERAL


PANA DEL CIUDADANO







0082
ochenta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 172334266-1

PASTILLO HURTADO CARMEN ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/TABABELA
 10 FEBRERO 1993
 REG. CIVIL 001-000600006 F
 PICHINCHA/QUITO
 TABABELA 1993

Alexandra P.



U081
 ochenta y uno

ECUATORIANA***** E434312242

CASADO RODY LEANDRO ESTEVEZ BUAYASA
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN JOSE PASTILLO SERRANO
 LIDIA MARIA HURTADO
 QUITO 21/03/2012
 21/03/2024
 FOLIO No. DUP 0005394



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

017
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0208 1723342661
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PASTILLO HURTADO CARMEN ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	YCAQUI	
QUITO		0
CANTON	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0080
ochenta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTILLO HURTADO CARLOS GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TABABELA
FECHA DE NACIMIENTO 1995-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

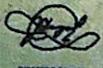
No. 172412203-9



INSTRUCCIÓN BAGHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PASTILLO SERRANO JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HURTADO LIDIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2014-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-06

V3334V3242

000633704



DIRECTOR GENERAL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 002 - 0282 CÉDULA 1724122039
PASTILLO HURTADO CARLOS GEOVANNY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA TABABELA 0
QUITO FERROQUIA 0
CANTÓN ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

11.50
Escriba



187330

22-XI-89

1030

000414

0070
solenta y nueva

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

del Cantón Quito

HG

DR. NELSON GALARZA PAZ

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por LAURA LUCILA SAMPEDRO RODRIGUEZ.

A favor de MARIA UBALDINA NAVARRETE SAMPEDRO Y OTROS.

El 17 DE NOVIEMBRE DE 1.989

Parroquia TABABELA

Cuantía \$ 100.000,00

Quito, a

OFICINA:
NOTARIA DECIMA SEPTIMA
6 de Diciembre y
Hnos. Pazmiño
Edif. "Parlamento" Ofic. 108
1er. Piso
Telfs.: 551-697 - 541-946

Uboldina Navarrete / JOSE ABEL / CARLOS ROSWALDO

7700

1 que doy fe; y, me dicen que eleve a escritura pública -
2 el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor -
3 literal que transcribo íntegramente a continuación es el -
4 siguiente : - - - S E Ñ O R N O T A R I O : En el Regis-
5 tro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
6 compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes -
7 cláusulas : - - - P R I M E R A : C O M P A R E C I E N -
8 T E S . - Intervienen a la celebración de la presente escritu-
9 ra de compraventa; por una parte y en calidad de VENDEDORA la seño-
10 ra LAURA LUCILA SAMPEDRO RODRIGUEZ; y, por otra parte, por sus -
11 propios derechos los señores: MARIA UBALDINA NAVARRETE SAMPEDRO,-
12 JOSE ABEL NAVARRETE SAMPEDRO y CARLOS OSWALDO AYALA SAMPEDRO, per-
13 sonas a las cuales y para efectos de este contrato, se les denomi-
14 nará simplemente los COMPRADORES.- Los intervinientes son ecuatoria-
15 nos, casados, mayores de edad y hábiles para contratarse y obli-
16 garse, con capacidad amplia y suficiente para celebrar el presen-
17 te instrumento. - - - S E G U N D A : A N T E C E D E N -
18 T E S . - Según escritura pública celebrada el diecisiete de -
19 septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario -
20 Doctor Alejandro Troya, legalmente inscrita el veintiocho de sep-
21 tiembre del mismo año, por compra hecha a los señores Gavino Padi-
22 lla y Rosario Tobar de Padilla, la señora Josefa Rodríguez viuda
23 de Sampedro, adquirió el cincuenta por ciento de los derechos y -
24 acciones de un inmueble, y sus hijas Zoila Rosa y Laura Lucila -
25 Sampedro Rodríguez, adquirieron el otro cincuenta por ciento en -
26 partes iguales ésto es el veinticinco por ciento para cada una, -
27 sobre el inmueble ubicado en la Comuna de Guambi de la parroquia
28 Yaruquí, hoy Tababela, del cantón Quito, provincia de Fichincha,-

1 de una superficie de siete mil quinientos metros cuadra-
 2 dos; y, cuyos linderos generales de la propiedad donde
 3 se encuentran fincados los derechos y acciones son los
 4 siguientes : NORTE : linda con propiedad de Fernan-
 5 do Bucheli; SUR : con camino público; ESTE :
 6 con camino público; y, OESTE : con propiedad del
 7 señor Lope Garzón . - - - TERCERA : COMPRA
 8 VENTA . - Con los antecedentes expuestos, la señora
 9 Laura Lucila Sampedro Rodríguez, vende y da en perpetua
 10 enajenación a favor de: MARIA UBALDINA NAVARRETE SAMPE-
 11 DRO, JOSE ABEL (NAVARRETE SAMPEDRO y de CARLOS OSWALDO
 12 AYALA SAMPEDRO, en forma proindiviso y en partes iguales
 13 las tres terceras partes de los derechos y acciones, -
 14 equivalentes al setenta y cinco por ciento sobre el -
 15 veinticinco por ciento que la vendedora los tiene finca-
 16 dos en el inmueble descrito en la cláusula segunda de -
 17 los antecedentes, ubicado en la Comuna de Guambi, de la
 18 parroquia de Yaruqui, hoy Tababela, del cantón Quito, -
 19 provincia de Pichincha . - - - CUARTA : ACUER-
 20 DO . - Los compradores señores: MARIA UBALDINA NAVARRE-
 21 TE SAMPEDRO, JOSE ABEL NAVARRETE SAMPEDRO y CARLOS OS-
 22 WALDO AYALA SAMPEDRO, dejan expresa constancia y manifiestan
 23 tan que es necesario aclarar, que para una futura parti-
 24 ción entre los compradores, se tendrá en cuenta el si-
 25 guiente acuerdo: A la señora MARIA UBALDINA NAVARRETE
 26 SAMPEDRO, se le adjudicará el lote de terreno número -
 27 UNO, que ya está en posesión, dentro de los siguientes
 28 linderos: NORTE: con propiedad de Fernando Bucheli en -

1900

1 una extensión de cuarenta metros con cuarenta centíme-
2 tros; SUR: con el lote número dos que se adjudicará -
3 a José Abel Navarrete Sampedro, en una extensión de -
4 cuarenta y tres metros; ESTE: camino público en una ex-
5 tensión de diecisiete metros con noventa centímetros; y
6 al OESTE: con propiedad del señor LOPE GARZON en una
7 extensión de diecisiete metros con noventa centímetros.-
8 Dando una superficie total de SETECIENTOS CINCUENTA ME-
9 TROS CUADRADOS.- Al comprador JOSE ABEL NAVARRETE SAMPE-
10 DRO, se le adjudicará el lote número DOS que en la -
11 actualidad se encuentra posesionado, que tiene una su-
12 perficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, den-
13 tro de los siguientes linderos: NORTE: lote que se ad-
14 judicará a MARIA UBALDINA NAVARRETE SAMPEDRO, en una -
15 extensión de cuarenta y tres metros; al SUR: con el -
16 lote número tres que se adjudicará al señor CARLOS OS-
17 WALDO AYALA SAMPEDRO, en una longitud de cuarenta y -
18 seis metros; al ESTE: camino público, en una longitud
19 de quince metros con noventa centímetros; y, al OESTE:
20 con propiedad del señor Lope Garzón, en una longitud -
21 de dieciseis metros cincuenta centímetros; y, al señor
22 CARLOS OSWALDO AYALA SAMPEDRO, se le adjudicará el lo-
23 te de terreno signado con el número TRES de una su-
24 perficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS que
25 ya se encuentra posesionado, dentro de los siguientes -
26 linderos: NORTE: con el lote número dos que está en -
27 posesión de José Abel Navarrete Sampedro y que, por es-
28 te instrumento se le adjudicará, en una longitud de -

0076
setenta y seis

cuarenta y seis metros; al SUR: con propiedad que está
 en posesión de Magdalena Landázuri, en una longitud de
 cuarenta y nueve metros ochenta centímetros; por el ES-
 TE: con camino público, en una longitud de quince me-
 tros con noventa centímetros; y, por el OESTE: con la
 propiedad del señor Lope Garzón, en una longitud de -
 quince metros con ochenta centímetros . - - - Q U I N
 T A : P R E C I O . - El precio -
 por la venta de los dere-
 chos y acciones que fijan -
 las partes, es la cantidad -
 de C I E N M I L S U C R E S -
 (\$ 1 0 0 . 0 0 0 / 0 0) , precio que
 la vendedora declara haberlos
 recibido en dinero de buena
 Ley, en efectivo y al conta-
 do a su entera satisfacción
 razón por la cual se trans-
 fiere el dominio y posesión
 de los derechos y acciones, -
 con todos sus usos y costum
 bres, entradas, servidumbres y
 todos los derechos que le -
 son anexos . - - - S E X T A : D E
 R E C H O D E R E S E R V A D E
 U S U F R U C T O . - La vendedora
 declara que la venta es úni
 camente de la nuda propiedad

1 de los derechos y acciones, ya que el derecho de usu-
2 fructo, uso y habitación se reserva durante toda su vi-
3 da . - - - S E P T I M A : G A S T O S . - Los gastos
4 que demande la celebración e inscripción de esta escri-
5 tura serán de cuenta de los compradores en partes igua-
6 les . - - - O C T A V A : S A N E A M I E N T O . - La
7 vendedora declara que sobre el inmueble del que se ven-
8 de los derechos y acciones no pesa ningún gravamen, ni
9 prohibición de enajenar, pero en todo caso la vendedora
10 se obliga al saneamiento por evicción . - - - N O V E -
11 N A : A C E P T A C I O N . - Los comparecientes, expre-
12 san que aceptan en todas sus partes el contenido de -
13 la presente escritura por así convenir a sus propios y
14 respectivos intereses . - Usted señor Notario, se servi-
15 rá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfec-
16 ta validez de este contrato . - - - H A S T A A Q U I
17 L A M I N U T A , la misma que se halla firmada por
18 el señor D O C T O R A L O N S O A L V E A R -
19 H . , portador de la matrícula profesional número mil
20 setecientos catorce del Colegio de Abogados de Quito . -
21 Para el otorgamiento de la -
22 presente escritura pública de compraventa de derechos y
23 acciones , se observaron todos
24 y cada uno de los preceptos legales que el caso requie-
25 re; y, leída que les fue a los comparecientes integra-
26 mente por mí el Notario , aque-
27 llos se ratifican en todo -
28 lo expuesto y firman conmigo

1 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - A peti-
 2 ción verbal de la señora LAURA LUCILA SAMPEDRO RODRIGUEZ, -
 3 con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero dos cuatro ocho
 4 siete tres nueve guión seis, que dice en este momento no saber -
 5 leer ni escribir, pero deja impresa la huella digital de su
 6 dedo pulgar de la mano derecha, a su ruego firma el testigo ins-
 7 trumental señor Licenciado GALE GARCIA, con Cédula de Ciudadanía
 8 número uno siete cero cuatro tres dos cinco seis cero guión dos.-
 9 firmado) José Abel Navarrete Sampedro, con C.C. No. 170374115-5.-
 10 firmado) Carlos Oswaldo Ayala Sampedro, con C.C. No. 170325334-0.-
 11 firmado) María Ubaldina Navarrete Sampedro, con C.C. No.17038547
 12 5-0.- firmado) Doctor Nelson Galarza Paz, el Notario Décimo -
 13 Séptimo de éste Cantón y ciudad de Quito.- A continuación se a-
 14 gregan los siguientes DOCUMENTOS HABILITANTES:

ORDEN DE COBRO
810032157

-I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

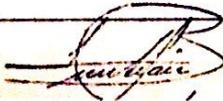
NOV 14-89

FECHA DE EMISION
11 26 93 4.000.00

CONTRIBUYENTE NAVARRETE SAMPEDRO MARIA Y UTR		C.I. o R.U.C.
DIRECCION	BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO
CONCEPTO DE EMISION CABALAS	ANTECEDENTES	

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 2	1989	AL CABALAS	\$*****4.000,00

OBSERVACIONES: UTA DE AA OTG LAURA LUCILA SAM PEDRO RODRIGUEZ SOBRE 10000	SUBTOTAL	\$*****4.000,00
	INTERES	
	TOTAL A PAGAR	\$*****4.000,00

M. LOGACHO		11 89	027610
------------	---	-------	--------

700

Nº 168590



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
15-11-1989

PRIMERA COPIA: Contribuyente

NOMBRE: MARIA UBALDINA NAVARRETE

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 101.000,00

Por valor del contrato de: COMPRAVENTA del
Inmueble ubicado en: YARUQUI

Que otorgara: LAURA SAMPEDRO

Ante el Notario: y:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

UN MIL, 00/100

suces

TOTAL A PAGAR

\$ 1.000,00

Elaborado por

Pagado con cheque N°

Banco:

RECIBI CONFORME

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

Forma: 3000-19.- 100 Lib. de 100x2.- 400.- F.U.D. 40.- A-5-1989-01-06

0074
setenta y cuatro

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 08075 **17**

Por S/. 550,00

Quito, a de de 19

Recibí de UBALDINA NAVARRETE la cantidad
de QUINIENTOS 00/100 sucres,

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.
del Notario Dr.

que otorga LUCILA SAMPEDRO
a favor de UBALDINA NAVARRETE

de COMRPA VENTA

situado en la parroquia de YARUQUI del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 100.000,00

Valor Formulario S/. 10.-

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

1700

[Handwritten signature]

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 096247 A

NOTARIA Dña. Saptina

Por \$ 1.000,00

Recibí de Marfa Navarrete Sanpedro

la cantidad de mil sucre 00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de DER. Y REC.

que otorga Lucila Sanpedro Rodriguez

Parroquia Yaruqui

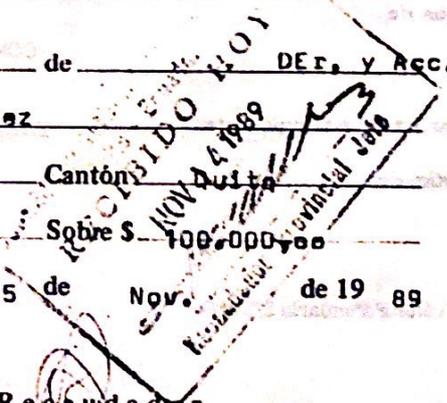
Cantón Quita

Provincia Pichincha

Sobre \$ 100.000,00

Quito, a 15 de Nov. de 19 89

Recaudador



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

028674

4073 setenta y tres

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de YARQUI JOSEFA RODRIGUEZ VDA. DE SAMPEDRO Y el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA. ZOILA ROSA Y LUCILA SAMPEDRO RODRIGUEZ

a (quien) GAVINO PADILLA Y SRA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 17 DE SEPTIEMBRE 1951

DR. ALEJANDRO TROYA.

legalmente inscrita el 28 DE SEPTIEMBRE 1951 - 4-178-592

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) [Signature] Céd. Ident.) 140432510-2.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Yaruqui, de este Cantón, adquirido por la señora Josefa Rodriguez v uda de Sampedro y su hijas Zoila Rosa y Lucila Sampedro Rodriguez, mediante compra a Gavino Padilla y su esposa Rosario Tobar; según escritura otorgada el diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y ocho de los mismos mes y año.- Se aclara que: A fojas mil ciento cuarenta y tres número mil doscientos noventa y ocho, del Registro de Propiedad de Segunda Clase, tomo ciento veinte y con fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

del mismo año, ante el notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que; la señora ZOILA ROSA SAMPEDRO RODRIGUEZ, vende a favor de las señoras Rosa María Landazuri Sampedro, casada, Magdalena Nicolasa Landazuri Sampedro, casada; en forma proindivisa y en partes iguales, los derechos y acciones equivalentes al veinte y cinco por ciento, sobre el inmueble relacionado, situado en la parroquia Tababela (antes Yaruqui) de este Cantón, adquiridos en la forma ya indicada.- También se hace constar que los derechos y acciones restantes no están hipotecados; embargos ni prohibidos de enajenar.- Quito, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

040532

RAZON: Siento por tal que, revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que le antecede.- Quito, diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



Dr. Felso Andrade I.

[Handwritten initials]

7

0072
COPIA CERTIFICADA y dos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA

TIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y

fecha de su celebración.-

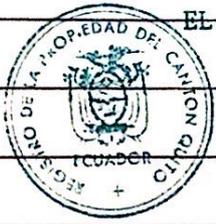
Nelson Galarza Paz



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
AV. E. L. 150
TOLU. 783
Dr. Nelson Galarza Paz

Con esta fecha queda inscrita
la presente escritura a fs. 55 N° 68 del
Registro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 121
y a fs. 3 N° 6 del Registro de HIPOTE-
CAS de igual Clase y Tomo.-
Quita, a 9 de Enero de 19 90

EL REGISTRADOR



Dr. Teodoro Andrade T.

8 ENE 1990

0071
setenta y uno

187329 10:43
22-XII PAGADO 000413
107



3

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
del Cantón Quito

AA

DR. NELSON GALARZA PAZ

66
73
9
7

S
H

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por LAURA LUCILA SAMPEDRO RODRIGUEZ.

A favor de SEGUNDO CESAR SAMPEDRO.

El 17 DE NOVIEMBRE DE 1.989

Parroquia TABABELA

Cuantía \$ 30.000,00

Quito, a

OFICINA:
NOTARIA DECIMA SEPTIMA
6 de Diciembre y
Hnos. Pazmiño
Edif. "Parlamento" Ofic. 108
1er. Piso
Telfs.: 551-697 - 541-946

4

COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de la presen

te escritura pública, por una parte, la señora Laura Lucila Sampedro Rodríguez, casada, por sus propios y legítimos derechos, a quien y para efectos de este contrato se le denominará simplemente la VENDEDORA; y, por otra parte, el señor Segundo César Sampedro; los contratantes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere .

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- Según escritura pública celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario Doctor Alejandro Troya C. inscrita el veinte y ocho de septiembre del mismo año, los cónyuges señores Gavino Padilla y Rosario Tobar de Padilla, dieron en venta a favor de la señora Josefa Rodríguez viuda de Sampedro, el Cincuenta por ciento del inmueble y a las señoritas Zoila Rosa y Laura Lucila Sampedro Rodríguez, el otro Cincuenta por ciento, o sea el veinte y cinco por ciento para cada una de ellas, sobre un inmueble ubicado en la Comuna de Guambí de la Parroquia de Yaruquí, hoy Tababela, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de Siete mil quinientos metros cuadrados.

T E R C E R A : COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, la señora Laura Lucila Sampedro Rodríguez, vende y da en perpetua enajenación en favor de: Segundo César Sampedro, en forma proindiviso una parte de los derechos y acciones, equivalente a una parte del Veinte y cinco por ciento, esto es el Veinte y cinco por ciento del inmueble ubicado en el sector de Guambí, Parroquia Tababela (Antes

1 Yaruquí), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de u-
2 na superficie aproximada de Siete mil quinientos metros cua-
3 drados, que la vendedora lo adquirió según se detalla en -
4 la cláusula Segunda del presente contrato. C U A R T A : -
5 LINDEROS.- Los linderos generales de la propiedad de la
6 que se venden los Derechos y Acciones son los siguientes:
7 AL NORTE.- Con propiedad de Fernando Bucheli; AL SUR.-
8 Camino Público; AL ESTE.- Camino público; y, AL OESTE.-
9 Con propiedad del señor Lope Garzón; con una superficie -
10 total de Siete mil quinientos metros cuadrados. Q U I N -
11 T A : ACUERDO.- Las partes contratantes, dejan expresa -
12 constancia que en caso de una futura escritura de Partición,
13 al Comprador en el presente caso, se le adjudique el lote
14 de terreno signado con el número Seis, dentro de los si -
15 guientes linderos: AL NORTE.- Con propiedad de Rosa Lan-
16 dázuri, en una extensión de veinte y seis metros setenta -
17 centímetros; AL SUR.- Con camino público, en una extensión
18 de veinte y seis metros con cincuenta centímetros; AL ESTE.-
19 camino público, en una extensión de sesenta y dos metros -
20 con veinte centímetros; y, AL OCCIDENTE.- con el lote nú-
21 mero Siete asignado a Isabel Sampedro, en una extensión de
22 sesenta y dos metros con veinte centímetros; de una super-
23 ficie total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS -
24 CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS . -
25 S E X T A : PRECIO.- El precio por la venta de los dere-
26 chos y acciones que se fija, es la cantidad de TREINTA MIL
27 SUCRES (S/. 30.000,00) que la vendedora declara haberlos
28 recibido a su entera satisfacción en moneda de buena ley .

1 en efectivo, al contado y de curso legal en la República;

2 razón por la cual se transfiere el dominio y posesión de

3 los derechos y acciones, con todos sus usos y costumbres,

4 entradas, salidas, servidumbres y todos los derechos que -

5 le son anexos. S E P T I M A : USUFRUCTO.- La vendedora

6 aclara que la venta es únicamente de la nuda propiedad de

7 los derechos y acciones ya que el derecho de usufructo, u-

8 so y habitación se reserva durante toda su vida. O C T A

9 V A : GASTOS.- Los gastos que demande la presente escri-

10 tura de derechos y acciones y su respectiva legalización

11 en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta del Com

12 prador. N O V E N A : SANEAMIENTO.- La vendedora decla-

13 ra que sobre el inmueble, del que se vende los derechos y

14 acciones, no pesa gravamen alguno, ni prohibición de enaje

15 nar, pero en todo caso la vendedora se obliga al saneamien

16 to por evicción. D E C I M A : ACEPTACION.- Los compare

17 cientes, expresan que aceptan en todas sus partes el conte

18 nido de la presente escritura, por así convenir a sus pro-

19 pios y respectivos intereses. Usted, señor Notario, se -

20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la per-

21 fecta validez de este instrumento. H A S T A A Q U I

22 L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escri

23 tura pública con todo el valor legal y que ha sido elabora

24 da por el señor Doctor Alonso Alvear H., portador de la Ma

25 trícula Profesional número Mil setecientos catorce, del Co

26 legio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la -

27 presente escritura pública se observaron todos y cada uno

28 de los preceptos legales que el caso así lo requiere; y,

1 leída que les fue la misma a los señores comparecientes ,
 2 íntegramente por mí el Notario, aquellos se ratifican en
 3 todo lo expuesto; y, firman conmigo en unidad de acto . -
 4 De todo lo cual doy fe.- A petición verbal de la señora
 5 LAURA LUCILA SAMPEDRO RODRIGUEZ, con C.C. No. 170248739-6,
 6 que dice en este momento no saber leer ni escribir, pero
 7 deja impresa la huella digital de su dedo pulgar de la
 8 mano derecha, a su ruego firma el testigo instrumental se
 9 ñor Lcdo. GALO GAROLA, con C.C. No. 170432500-2.- firmo-
 10 do) Segundo César Sampedro, con C.C. No. 170079156-7 .-
 11 firmado) Doctor Nelson Galarza Paz, el Notario Décimo Sép-
 12 timo de este Cantón y ciudad de Quito.- A continuación se
 13 agregan los siguientes DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

11 2708***1.200.00

ORDEN DE COBRO
810032158

I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISION
14/11/89

VENT: 12

CONTRIBUYENTE SAMPEYRO SEGUNDO CESAR		C.I. o R.U.C.
DIRECCION 1704BELA	BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO
CONCEPTO DE EMISION ALCABALAS	ANTECEDENTES	

ANOS	DESCRIPCION DE LA PARTICIPA	VALOR
1 1 2 1989	ALCABALAS	1.200.00

11 2708***1.200.00

OBSERVACIONES: OTA DE Y AA DTG LAURA SAMPEYRO RODRIGUEZ SOB 30000 ✓	SUBTOTAL	1.200.00
	INTERES	
	TOTAL A PAGAR	1.200.00

L. HERRERA	JEFE DE RENTAS		11 89	027611
ELABORADO POR		DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO

CONTRIBUYENTE

Nº 168591



IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
17-11-1988

PRIMERA COPIA: Contribuyente

NOMBRE: SEGUNDO CESAR SANPEDRO

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 30.000,00

Por valor del contrato de: COMPRVENTA del Inmueble ubicado en: TABOELA

Que otorgara: LAURA SANPEDRO
Ante el Notario: _____ y;

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

TRESCIENTOS 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 300,00

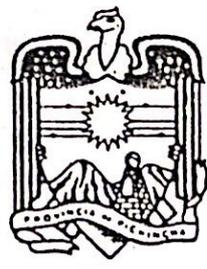
Elaborado por _____ Pagado con cheque N° _____
Banco: _____

RECIBI CONFORME

D. Financiero Tesorero Recaudador

0067
sesenta y siete

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 096246 A

NOTARIA Ácima Sótima

Por \$ 300,00

Recibí de Sagindo César Rampedro

la cantidad de trescientos sures 00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de dras y acc.

que otorga Lucila Sanpedro Rodriguez

Parroquia Tababela

Cantón Quito

Provincia Pichincha

Sobre \$ 30.000,00 ✓

Quito, a 15 de Nov. de 19 89

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 08076 **17**

14 NOV. 1960

Por S/.200,00

Quito, a de de 19

Recibí de CESAR SAMPEDRO la cantidad

de DOSCIETNOS 00*100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta; según Aviso Nº.

del Notario Dr.

que otorga LUCILA SAMPEDRO

a favor de CESAR SAMPEDRO

de LOTE

situado en la parroquia de TABABELA del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 30.0-00,00

Valor Formulario S/. 10.—

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:	028674
Sirvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia	
de este Cantón, (con el historial de 15 años)	
de propiedad de <u>VARUQUI</u> JOSEFA RODRIGUEZ VDA. DE SAMPEDRO. Y	
el mismo que lo adquirió (eron) por <u>COMPRA</u> ZOILA ROSA Y LUCILA SAM PEDRO RODRIGUEZ.	
a (quien) <u>GAVINO PADILLA Y SRA.</u>	
según escritura otorgada el (fecha y Notario) <u>14 DE SEPTIEMBRE 1951</u>	
<u>DR. ALEJANDRO TROYA.</u>	
legalmente inscrita el <u>28 DE SEPTIEMBRE 1951-4-148-</u>	
Certificación que la requiero para trámite de índole <u>599-</u>	
Judicial <input checked="" type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>	
f) Céd. Ident.) <u>170432560-2.</u>	
El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,	
en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Yaruqui, de este Cantón, adquirido por la señora Josefa Rodriguez viuda de Sampedro y su hijas Zoila Rosa y Lucila Sampedro Rodriguez, mediante compra a Gavino Padilla y su esposa Rosario Tobar; según escritura otorgada el diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, vante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y ocho de los mismos mes y año. Se aclara que: A fojas mil ciento cuarenta y tres número mil doscientos noventa y ocho, del Registro de Propiedad de Segunda Clase, tomo ciento veinte y con fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de Marzo	

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

del mismo año, ante el Notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que; la señora ZOLA ROSA SAMPEDRO RODRIGUEZ, vende a favor de las señoras Rosa María Landazuri Sampedro, casada, Magdalena Nicolasa Landazuri Sampedro, casada; en forma proindivisa y en partes iguales, los derechos y acciones equivalentes al veinte y cinco por ciento, sobre el inmueble relacionado, situado en la parroquia Tababela (antes Yaruqui) de este Cantón, adquiridos en la forma ya indicada.- También se hace constar que los derechos y acciones restantes no están hipotecados; embargos ni prohibidos de enajenar.- Quito, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho a.m.

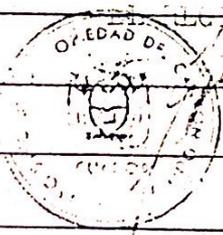
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

040531

RAZON: Siento por tal que, revisados los índices de los registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que le antecede.- Quito, diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, las once a.m.



EL REGISTRADOR

G. J. ...

[Handwritten mark]

Se otor-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta - PRIMERA

U065
sesenta y cinco

CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar
y fecha de su celebración.-

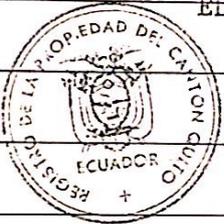
[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 150
Teléfono 551 - 798
Dr. Nelson Galarza Paz

Con esta fecha queda inscrita
la presente escritura a fs. 66 N° 73 del
Registro de PROPIEDAD de 1ª Clase Tomo 121
y a fs. 9 N° 7 del Registro de HIPOTE.
CAS de igual Clase y Tomo.
Quita, a 9 de ENE de 1990

EL REGISTRADOR



Dr. *[Signature]* Andrade I.

[Handwritten signature]

0064
sesenta y cuatro



NOTARIA DECIMA SEPTIMA del Cantón Quito

4

Dr. Nelson Galarza Paz

PROTOCOLOS

**Doctores Jorge Campos y
Telmo Cevallos G.**

Copia SEGUNDA

De VENTA

Otorgada por ZOILA ROSA SAMPEDRO RODRIGUEZ

A favor de ROSA MARIA LANDAZURI SAMPEDRO y MAGDALENA NICOLASA LANDAZURI SAMPEDRO

El 22 de marzo de 1989

Parroquia TABABELA

Cuantía s/. 150.000,00

Quito, a 22 de marzo de 1989

OFICINA:
Notaría Décima Séptima
6 de Diciembre y Hnos. Pazmiño
Edif. "Parlamento" Ofic. 108
1er. Piso Telfs. 531-697 541-946

DOMICILIO:
Murcs 183 y Av. González Suárez
al lado del Hotel "Quito"
Teléfono 521-456

1 SAMPEDRO, casada, por sus propios derechos .- Las contratantes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneas, hábiles para con-
3 tratar y obligarse.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a) Mediante es-
4 critura pública celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecien-
5 tos cincuenta y uno ante el Notario doctor Alejandro Troya e inscrita el
6 veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno los con-
7 yuges señores Gavino Padilla y Rosario Tobar de Padilla dieron en venta
8 a favor de las señoras Josefa Rodríguez viuda de Sampedro el cincuenta
9 por ciento del inmueble y a las señoritas Zoila Rosa y Lucila Sampedro
10 Rodríguez el otro cincuenta por ciento, osea el veinte y cinco por ciento
11 para cada una de estas, sobre un inmueble ubicado en la Comuna de Guambi,
12 de la parroquia de Yaruquí, hoy Tababela, del cantón Quito, provincia
13 de Pichincha, de una superficie aproximada de siete mil quinientos me-
14 tros cuadrados .- T E R C E R A.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes
15 que forman parte integrante de la presente escritura la señora ZOILA RO-
16 SA SAMPEDRO RODRIGUEZ, vende y da en perpetua enajenación a favor de las
17 señoras ROSA MARIA LANDAZURI SAMPEDRO y MAGDALENA NICOLASA LANDAZURI SAM-
18 PEDRO, en forma proindivisa y en partes iguales, derechos y acciones, equi-
19 valentes al veinte y cinco por ciento, sobre el inmueble ubicado en el
20 sector de ~~Guambi~~, de la parroquia de Tababela (antes Yaruquí), del can-
21 tón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de siete
22 mil quinientos metros cuadrados ,.- que la vendedora lo adquirió como cons-
23 ta en la cláusula precedente .- C U A R T A.- LINDEROS: Los linderos ge-
24 nerales del inmueble donde se hallan fincados los derechos y acciones do-
25 dos en venta son los siguientes: AL NORTE: propiedad de Fernando Buchelli; AL
26 OESTE: propiedad del señor Lope Garzón .- AL SUR: Camino público; y
27 AL ESTE; camino público.- La superficie total es de siete mil quinientos
28 metros cuadrados.- Es necesario aclarar que para una futura partición a



NOTARIA D. C. DÉCIMO SÉPTIMO
Av. 10 de Diciembre 199 y Puzosillo
Teléfono 27 511 046
D. C. 110

1		
2		
3		
4		
5	VENTA	En la ciudad de Quito, Capital de la
6	SAMPEDRO RODRIGUEZ ZOILA ROSA	República del Ecuador, a veinte y
7	A FAVOR DE:	dos (22) de MARZO de mil nove-
8	ROSA MARIA LANDAZURI SAMPEDRO y	cientos ochenta y nueve, ante mi doc-
9	MAGDALENA NICOLASA LANDAZURI S.	tor Nelson Galarza Paz, Notario Pú-
10	Cuanta: s/. 150.000,00	blico Décimo Séptimo de este cantón,
11	di copias	comparecen: La señora Zoila Rosa Sam-
12	rim.-	pedro Rodríguez casada, por sus pro-
13		prios derechos; la señora ROSA MARIA
14		LANDAZURI SAMPEDRO, casada, por sus
15		propios derechos; MAGDALENA NICOLASA
16		LANDAZURI SAMPEDRO, casada, por sus
17		propios derechos.- Las comparecien-
18		tes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinas de
19		este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escri-
20		tura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es
21		éste: " SEÑOR NOTARIO: - Díguese extender y autorizar
22		en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de venta de
23		derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I M E-
24		R A.- COMPARECIENTES.- Comparecan a la celebración de la presente es-
25		critura pública, por una parte, la señora ZOILA ROSA SAMPEDRO RODRI-
26		GUEZ, casada, por sus propios derechos, a quién se le denominará "L.
27		VENDEDORA"; y, por otra parte, las señoras ROSA MARIA LANDAZURI SAMPE-
28		DRO, casada, por sus propios derechos, y, MAGDALENA NICOLASA LANDAZURI

1 la compradora señora Rosa María Landazuri Sampedro se le adjudicará un
2 lote de novecientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta decíme-
3 tros cuadrados, que ya está en posesión, dentro de los siguientes lín-
4 deros: Al Norte, en cincuenta y dos metros setenta centímetros, lote
5 que se adjudicará a Magdalena Landazuri Sampedro; Al Sur, en quince me-
6 tros diez centímetros, lote que está en posesión María Sampedro, cator-
7 ce metros cuarenta centímetros, lote que está en posesión Isabel Sampa-
8 dro; en parte, y, en veinte y seis metros setenta centímetros, propiedad
9 que está en posesión César Sampedro, en otra parte.- AL ESTE: en vein-
10 te y dos metros cincuenta centímetros, camino público .- AL OESTE, en
11 parte, cinco metros treinta centímetros, propiedad que está en pose-
12 sión Isabel Sampedro; y, en otra parte, doce metros, propiedad del
13 señor Lope Garzón.- A la compradora señora Magdalena Nicolasa Landazu-
14 ri Sampedro así mismo en una futura partición se le adjudicará un lote
15 de terreno de novecientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta
16 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y que ya está
17 en posesión: Al Norte, en cuarenta y nueve metros ochenta centímetros
18 terreno que está en posesión Oswaldo Ayala; Al Sur, en cincuenta y dos
19 metros setenta centímetros, lote que está en posesión Rosa Landazuri,
20 Al Este, en diez y siete metros cincuenta centímetros, camino público;
21 Al Oeste, en diez y ocho metros cincuenta centímetros, propiedad del
22 señor Lope Garzon .- Q U I N T A.- PRECIO: El precio por la venta
23 de los derechos y acciones dados en venta es el de CIENTO CINCUENTA
24 MIL SUCRES pagaderos al contado y en dinero en efectivo, que la ven-
25 dedora declara que lo recibe a su entera y cabal satisfacción, razón
26 por la cual transfiere el dominio y posesión de estos derechos y accio-
27 nes, con todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más de-
28 rechos que le son anexos.- S E X T A.- RESERVA DEL DERECHO DE USUFRUC-

1 R T U O.- La vendedora aclara que la venta es unicamente de la nuda pro-

2 piedad de los derechos y acciones, ya que el derecho de usufructuo,

3 uso y habitación se reserva durante toda su vida .- S E P T I M A .-

4 GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de

5 esta escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad

6 son de cuenta de las compradoras en partes iguales .- O C T A V A .-

7 GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones dados en venta no pesa

8 ningún gravamen, embargos, ni prohibición de enajenar lo que se com-

9 prueba con el certificado del señor Registrador de la Propiedad,

10 pero en todo caso la vendedora se sujeta al saneamiento por evicción

11 de conformidad con la Ley .- N O V E N A .- ACEPTACION .- Presente

12 los contratantes y en especial las compradoras manifiestan que

13 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de sus recipro-

14 cos intereses.- Se faculta a cualquiera de las partes al solicitar

15 la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad.-

16 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de esti-

17 lo para la validez de este contrato .- f) doctor Ramiro Osorio De la

18 Torre, con matrícula número dos mil doscientos trece del Colegio de

19 Abogados de Quito".-Hasta aquí la minuta que los comparecientes la

20 aceptan y ratifican en todas sus partes.- En la celebración de la

21 presente escritura se observaron todas los preceptos legales que el

22 caso requiere y leído que les fue la misma a las otorgantes, inte-

23 gramente por mí el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman

24 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f) Zoila Rosa

25 Sampedro Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 170488934-0 .- f)

26 Magdalena Nicolasa Landazuri Sampedro con cédula de ciudadanía No.

27 170788713-7.- f) Rosa María Landazuri con cédula de ciudadanía No.

28 170018256-7.-f) El Notario doctor Nelson Galarza Paz.-NOTARIO DECIMO SEPTIMO.-

1 la compradora señora Rosa María Landazuri Sampedro se le adjudicará un
2 lote de novecientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta decí-
3 tros cuadrados, que ya está en posesión, dentro de los siguientes lin-
4 deros: Al Norte, en cincuenta y dos metros setenta centímetros, lote
5 que se adjudicará a Magdalena Landazuri Sampedro; Al Sur, en quince me-
6 tros diez centímetros, lote que está en posesión María Sampedro, cator-
7 ce metros cuarenta centímetros, lote que está en posesión Isabel Sampa-
8 dro; en parte, y, en veinte y seis metros setenta centímetros, propiedad
9 que está en posesión César Sampedro, en otra parte.- AL ESTE: en vein-
10 te y dos metros cincuenta centímetros, camino público.- AL OESTE, en
11 parte, cinco metros treinta centímetros, propiedad que está en pose-
12 sión Isabel Sampedro; y, en otra parte, doce metros, propiedad del
13 señor Lope Garzón.- A la compradora señora Magdalena Nicolasa Landazu-
14 ri Sampedro así mismo en una futura partición se le adjudicará un lote
15 de terreno de novecientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta
16 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y que ya está
17 en posesión: Al Norte, en cuarenta y nueve metros ochenta centímetros
18 terreno que está en posesión Oswaldo Ayala; Al Sur, en cincuenta y dos
19 metros setenta centímetros, lote que está en posesión Rosa Landazuri,
20 Al Este, en diez y siete metros cincuenta centímetros, camino público;
21 Al Oeste, en diez y ocho metros cincuenta centímetros, propiedad del
22 señor Lope Garzon.- Q U I N T A.- PRECIO: El precio por la venta
23 de los derechos y acciones dados en venta es el de CIENTO CINCUENTA
24 MIL SUCRES pagaderos al contado y en dinero en efectivo, que la ven-
25 dedora declara que lo recibe a su entera y cabal satisfacción, razón
26 por la cual transfiere el dominio y posesión de estos derechos y accio-
27 nes, con todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más de-
28 rechos que le son anexos.- S E X T A.- RESERVA DEL DERECHO DE USUFRUC-

1 R T U O.- La vendedora aclara que la venta es unicamente de la nuda pro-
 2 piedad de los derechos y acciones, ya que el derecho de usufructo,
 3 uso y habitación se reserva durante toda su vida .- S E P T I M A .-
 4 GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de
 5 esta escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad
 6 son de cuenta de las compradoras en partes iguales .- O C T A V A .-
 7 GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones dados en venta no pesa
 8 ningún gravamen, embargos, ni prohibición de enajenar lo que se com-
 9 prueba con el certificado del señor Registrador de la Propiedad,
 10 pero en todo caso la vendedora se sujeta al saneamiento por evicción
 11 de conformidad con la Ley .- N O V E N A .- ACEPTACION .- Presente
 12 los contratantes y en especial las compradoras manifiestan que
 13 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de sus recipro-
 14 cos intereses.- Se faculta a cualquiera de las partes el solicitar
 15 la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad.-
 16 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de esti-
 17 lo para la validez de este contrato .- f) doctor Ramiro Osorio De la
 18 Torre, con matrícula número dos mil doscientos trece del Colegio de
 19 Abogados de Quito.-Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
 20 aceptan y ratifican en todas sus partes.- En la celebración de la
 21 presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el
 22 caso requiere y leída que les fue la misma a las otorgantes, inte-
 23 gramente por mí el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman
 24 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f) Zoila Rosa
 25 Sampedro Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 170480934-0 .- f)
 26 Magdalena Nicolasa Landazuri Sampedro con cédula de ciudadanía No.
 27 170788713-7.- f) Rosa María Landazuri con cédula de ciudadanía No.
 28 170018256-7.-f) El Notario doctor Nelson Galarza Paz.-NOTARIO DECIMO SEPTIMO.-

1 SAMPEDRO, casada, por sus propios derechos .- Las contratantes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneas, hábiles para con-
3 tratar y obligarse.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a) Mediante es-
4 critura pública celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecien-
5 tos cincuenta y uno ante el Notario doctor Alejandro Troya e inscrita el
6 veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno los cón-
7 yuges señores Gavino Padilla y Rosario Tobar de Padilla dieron en venta
8 a favor de las señoras Josefa Rodríguez viuda de Sampedro el cincuenta
9 por ciento del inmueble y a las señoritas Zoila Rosa y Lucila Sampedro
10 Rodríguez el otro cincuenta por ciento, o sea el veinte y cinco por ciento
11 para cada una de estas, sobre un inmueble ubicado en la Comuna de Guambi,
12 de la parroquia de Yaruquí, hoy Tababela, del cantón Quito, provincia
13 de Pichincha, de una superficie aproximada de siete mil quinientos me-
14 tros cuadrados .- T E R C E R A.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes
15 que forman parte integrante de la presente escritura la señora ZOILA RO-
16 SA SAMPEDRO RODRIGUEZ, vende y da en perpetua enajenación a favor de las
17 señoras ROSA MARÍA LANDAZURI SAMPEDRO y MAGDALENA NICOLASA LANDAZURI SAM-
18 PEDRO, en forma proindivisa y en partes iguales, derechos y acciones, equi-
19 valentes al veinte y cinco por ciento, sobre el inmueble ubicado en el
20 sector de Guambi, de la parroquia de Tababela (antes Yaruquí), del can-
21 tón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de siete
22 mil quinientos metros cuadrados, - que la vendedora lo adquirió como cons-
23 ta en la cláusula precedente .- C U A R T A.- LINDEROS: Los linderos ge-
24 nerales del inmueble donde se hallan fincados los derechos y acciones de-
25 dos en venta son los siguientes: AL NORTE: propiedad de Fernando Buchell; AL
26 OESTE: propiedad del señor Lope Garzón .- AL SUR: Camino público; y
27 AL ESTE: camino público.- La superficie total es de siete mil quinientos
28 metros cuadrados.- Es necesario aclarar que para una futura partición

Nº 060234

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION FINANCIERA

FECHA

22-03-1.989

NOMBRE: ROSA MARIA Y MAGDALENA LANDAZURI

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 150.000,00

Por valor del contrato de: COMPRAVENTA del

Inmueble ubicado en:

Que otorgara: ZOILA SAMPEDRO

Ante el Notario: DR. GALARZA

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

UN MIL QUINIENTOS, 00/100

TOTAL A PAGAR

\$ 1.500,00

Elaborado por

Pagado con cheque Nº 01745

Banco: 22 MAR. 1989

RECIBI CONFORME

PAGADO

Maria Garcia Mh

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

PRIMERA COPIA: Contribuyente

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 07263

17

Por 5/ 800,00

Recibí de ROSA LANDAZURI Y OTRA Quito, a 14 MAR. 1989 de 19 la cantidad

OCHOCIENTOS 006100 sucres, Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr. ZOILA SAMPEDRO que otorga ROSA LANDAZURI Y OTRA

a favor de D.D.Y. AA de

situado en la parroquia de TABABELA del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$/ 150.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la

MUNICIPAL DE QUITO

LANDAZURI SAMPEDRO ROSA Y OTRA

6272100

112

ALCABALAS

TABABELA

0389

13/03/89

12

1989

*****6000,00

VENT DERECHOS Y ACC. DTG. ZOILA SAMPEDRO RODRIGUEZ SOBRE 15000 0.

*****6000,00

CONTRIBUYENTE

*****6000,00

NOTARIO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 086546 A

NOTARIA Decimo Septima Por \$ 1.500.00

Recibí de Rosa Maria y Magdalena Nicolasa Landazuri Sampedro

la cantidad de Mil Quinientos Suces / 100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de Venta de Inmueble

que otorga Zoila Rosa Sampedro Rodriguez

Parroquia Tababela

Provincia Pichincha

Sobre \$ 150.000,00

Quito, a 15 de Marzo de 19 89

[Handwritten signature]

RECAUDADOR

RECEBIDO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

QUITO

15 de MARZO de 1989



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno N° 1130 y Chile - Telf.: 515-138 Tr. 519.000

0060
sesenta

OFICIO DP
0506
Fecha: 25 ENE 1989

Señora
ZOILA ROSA SAMPEDRO RODRIGUEZ
Presente .-

De mi consideración:

En atención a la solicitud No. 095 de 12 de enero/89 mediante la cual requiero informe de Area Metropolitana para Venta total de la propiedad de Zoila Rosa Samperdo Rodríguez cuya superficie es 7500 m2, ubicado en las coordenadas 957 long. y 813 lat. ICM, Parroquia Tababela, Distrito Aeropuerto.

Al respecto debo informar que, el inmueble en mención se halla dentro del área de estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano Plan Quito, en Area Industrial Exclusiva, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza No. 2446.

Esta Dirección autoriza la venta total del inmueble, bajo la siguiente condición:

1.- Que el área y demás datos que constan en la escritura correspondiente no difieran de los de este documento, caso contrario el mismo quedará insubsistente.

Para fines de archivo, esta Dirección se retiene la carta topográfica ICM, en caso que las coordenadas difieran con el lote en la realidad, este documento perderá su validez.

Atentamente,

Arg. Roberto Noboa
SUBDIRECTOR ADMINISTRACION
URBANA

CR/ES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA ECUATORIANA

OFICIO No. AF-UE-0-89-29

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD EJECUTORA NUEVOS AEROPUERTOS
QUITO Y GUAYAQUIL

INTEGRADA
SEPTIMA
y Familia
941.945

Quito, a 26 ENE. 1989

Sra. Zoila Rosa Sampedro R.
Presente.-

La Dirección General de Aviación Civil, certifica por medio del presente, que el inmueble ubicado en:

SECTOR: Comuna de Guambi
PARROQUIA: Tababela
CANTON: Quito
PROVINCIA: Fichincha
COORDENADAS Mercator IGM.: 814N-956E

Se encuentra en la zona 2 (DAGR) RH, que especifica: Desarrollo Agrícola, Ganadero, no se permiten lotizaciones ni divisiones, se mantienen las áreas actuales.

Zona afectada por ruidos producidos por aeronaves, se recomienda el uso de atenuadores en la construcción. Altura máxima de edificación: TRES Metros, sobre el Nivel Natural del Terreno.

Predio sin afectación por la construcción del Nuevo Aeropuerto de Quito.

Cualquier error en la ubicación de las coordenadas, anula el contenido del presente certificado.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Ing. Fabián Cabezas Molina
JEFE DE LA DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

0050

cincuenta y nueve

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

YARUQUI de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de JOSEFA RODRIGUEZ Vida. de SANPEDRO y

Srita. Zoila Rosa y LUCILA SAMPE RODRIGUE.

a (quien) GAVINO PADILLA y Sra.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 17 de Setiembre de 1.951

Dr. Alejandro Troya

legalmente inscrita el 28 de Setiembre de 1.951 - 4-178-599

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) Céd. Ident.) 17-0000595-0

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este

cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros

de hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos se-

senta y siete, hasta la presente fecha para ver los gravámenes

hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten

al inmueble situado en la parroquia Yaruquí de este cantón,

adquirido por la señora Josefa Rodríguez viuda de Sampedro y

sus hijas Zoila Rosa y Lucila Sampedro Rodríguez, por compra a

Gavino Padilla y señora; mediante escritura celebrada el die-

cisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, an-

te el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veintiocho

de los mismos mes y año; por estos datos no se encuentra nin-

gún gravamen hipotecario, no está embargada ni prohibido de

enajenar.- Quito, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y

ocho.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR/*

25
20
27

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
C O P I A, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a
veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Nelson Galarza Paz
Dr. Nelson Galarza Paz
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEPTIMO

NOTARIO
Arto de Quito
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrita
la presente escritura a fs. 1143 N° 1298 del
Registro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 120
y a fs. 30 N° 58 del Registro de HIPOTE.

CAS de igual Clase y Tomo.-
Quita, a 4 de ABRIL de 19 89

EL REGISTRADOR



[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Large handwritten mark]

54 cincuenta y cuatro
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

0058
cincuenta y ocho

9



Dra. Rocío García Costales

Josefa Isabel Sampedro

~~NO INSCRITA~~



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000025576

20161701017001729

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701017001729

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JULIO DEL 2016, (10:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5-6
ACTO O CONTRATO:	VENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAMPEDRO OSEFA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704834975
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-1989
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSEFA SAMPEDRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704834975

OBSERVACIONES:



Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0057 cincuenta y siete

Tonio
Nelson

VENTA En la ciudad de Quito, Capital
 SAMPEDRO DRODRIGUEZ ZOILA ROSA de la República del Ecuador, a
 A FAVOR DE: veinte y seis de enero -
 JOSEFA ISABEL SAMPEDRO de mil novecientos ochenta y
 Cuantía: s/. 88.570,00 nueve, ante mi doctor Nelson
 di copias, + + Galarza Paz, Notario Público
 rjm.- Décimo Séptimo de este cantón,
 comparecen: la señora Zoila
 Rosa Sampedro Rodríguez, ca-
 sada, por sus propios derechos,
 y, la señora JOSEFA ISABEL
 SAMPEDRO, casada, por sus pro-
 pios derechos.- Las comparecien-
 tes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, vecinas de
 de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a es-
 critura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor
 es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Dígnese extender y autorizar en el Proto-
 colo de Escrituras Públicas a su cargo, una de venta de derechos y ac-
 ciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.-COMPARE-
 CIENTES- Comparecen a la celebración de la presente escritura la seño-
 ra Zoila Rosa Sampedro Rodríguez, casada, por sus propios derechos,
 a quién se le denominará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, la señora
 JOSEFA ISABEL SAMPEDRO casada por sus propios derechos a quién se

DÉCIMO SE

Tonio
Nelson

V E N T A

En la ciudad de Quito, Capital

SAMPEDRO DRODRIGUEZ ZOILA ROSA

de la República del Ecuador, a

A FAVOR DE:

veinte y seis de enero -

JOSEFA ISABEL SAMPEDRO

de mil novecientos ochenta y

Cuanta: s/. 88,570,00

nueve, ante mi doctor Nelson

di copias +1 +1

Galarza Paz, Notario Público

rjm.-

Décimo Séptimo de este cantón,

comparecen: la señora Zoila

Rosa Sampedro Rodríguez, ca-

sada, por sus propios derechos,

y, la señora JOSEFA ISABEL

SAMPEDRO, casada, por sus pro-

prios derechos.- Las comparecien-

tes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, vecinas de

de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a es-

critura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor

es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Díguese extender y autgrizar en el Proto-

colo de Escrituras Públicas a su cargo, una de venta de derechos y ac-

ciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.-COMPARE-

CIENTES- Comparecen a la celebración de la presente escritura la seño-

ra Zoila Rosa Sampedro Rodríguez, casada, por sus propios derechos,

a quién se le denominará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, la señora

JOSEFA ISABEL SAMPEDRO casada por sus propios derechos, a quién se

DECIMO SE

de esta venta sino, únicamente los derechos y acciones que en calidad de heredera de su madre le corresponde.- C U A R T A.- LINDEROS.- Los linderos generales del inmueble donde se hallan fincados los derechos y acciones dados en venta son los siguientes: AL NORTE: propiedad de Fernando Bucheli; AL SUR: Camino público; AL ESTE: camino público; AL DESTETE: propiedad del señor Lope Garzón.- La superficie total es la de siete mil quinientos metros cuadrados.- Es necesario aclarar que la compradora se encuentra en posesión de un lote de terreno de un milcientos treinta y seis metros cuadrados en el que ha construido su vivienda y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos: Al Norte, catorce metros cuarenta centímetros, terreno que está en posesión Rosa Landazuri; Al Sur, sesenta y seis metros veinte centímetros, lote que está en posesión César Sampedro, y, cinco metros treinta centímetros, lote que está en posesión Rosa Landazuri; Al Oeste, sesenta y cinco metros sesenta centímetros, lote que está en posesión María Sampedro.- Para una futura partición se le adjudicará a la compradora este lote que se halla en su posesión desde hace varios años.- Q U I N T A.- PRECIO.- El precio por la venta de estos derechos y acciones es la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA SUCRES pagaderos al contado y en dinero en efectivo que la vendedora declara que lo ha recibido antes de ahora a su entera y cabal satisfacción, razón por la cual transfieren el dominio y posesión con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, y más derechos que le son anexos.- La compradora declara que ha pagado el precio con dineros de su exclusividad producto de su trabajo.- S E X T A.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones dados en venta no pesan gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,

Señor Registrador de la Pro-



Factu

NOTARIO OTOR
FECHA:
COPIA DEL TES
ACTO O CONTR

OTORGANTES
NOMBRES/RAZ
SAMPEDRO OS
NOMBRES/RAZ

FECHA DE OTC
NOMBRE DEL I
N° IDENTIFICA
PETICIONARIO



otaría

1 yores de edad, idóneas, hábiles para contratar y obligarse.-S E G U
2 D A.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada al die
3 siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el Nota
4 doctor Alejandro Troya e inscrita el veinte y ocho de septiembre d
5 mil novecientos cincuenta y uno los cónyuges señoras Gavino Padilla
6 Rosario Tobar de Padilla dieron en venta a favor de la señora Josef
7 Rodríguez viuda de Sampedro el cincuenta por ciento del inmueble y
8 las señoritas Zóila Rosa y Lucila Sampedro Rodríguez el otro cinc
9 ta por ciento del inmueble, ubicado en la Comuna de Guambi, de la p
10 quia de Yaruquí, hoy Tababela, del cantón Quito, provincia de Pich
11 cha de una superficie aproximada de siete mil quinientos metros cua
12 dos.- b) Fallece la señora Josefa Rodríguez viuda de Sampedro y
13 su testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia de
14 Tababela, el diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y cin
15 protocolizado el diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y
16 co' ante el Notario doctor Efraín Martínez e inscrita el veinte y
17 de mayo de mil novecientos setenta y cinco instituye y les asigna c
18 herederos a sus hijas: Luz María, Laura Lucila y Zoila Rosa Samped
19 Rodríguez y además lega a su nieto Segundo César Sampedro y al señ
20 Antonio Gálvez, sus derechos y acciones en el inmueble antes citado
21 T F R C E R A.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora ZOIL
22 ROSA SAMPEDRO RODRÍGUEZ, venden y da en perpetua enajenación a favo
23 la nuda propiedad reservándose
24 la señora JOSEFA ISABEL SAMPEDRO, sus derechos y acciones que en l
25 sucesión de su difunta madre Josefa Rodríguez viuda de Sampedro l
26 corresponde, sobre el inmueble, ubicado en el sector de Guambi, de
27 parroquia de Tababela, (antes Yaruquí), del cantón Quito, provincia
Pichincha.- Aclarendose que los derechos y acciones que adquirió co

51 cincuenta y uno

0055
cincuenta y cinco

Fa

URIO C
A:
A DEL
O CC

IGAN

BRES
EDRI

BRES

A DE
BRI
ENTI
NON

ERVA

fa

1 ción de conformidad con la Ley.- S E P T I M A.- GASTOS.- Todos los
2 gastos que ocasione la celebración y suscripción de esta escritura has-
3 ta la inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la
4 compradora íntegramente.- O C T A V A.- ACEPTACION.- Presente los con-
5 tratantes y en especial la compradora manifiesta que acepta esta escri-
6 tura por ser otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.- Se fa-
7 culta a cualquiera de las partes el solicitar la inscripción de este
8 instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Usted,
9 señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez
10 de este contrato.- f) doctora Marianita Vega, con matrícula profesional
11 número tres mil cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-
12 Hasta aquí lá' minuta que las comparecientes la aceptan y ratifican
13 en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presen-
14 te escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso re-
15 quiere y leída que les fue la misma a las otorgantes, íntegramente por
16 mí el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
17 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Entre líneas la nuda propiedad
18 reservándose el usufructo de Vale.-

21 Soila Sampedro

170480934-0

26 Yordana Isabel Sampedro

170483497-5

[Handwritten signature]

RV

043347 002980

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Dígnese conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en la parroquia de YARUQUI (hoy Tababela) de este cantón, con el historial de 15 años de propiedad de ZOILA ROSA SAMPEDRO RODRIGUEZ que lo adquirió como heredera de su madre JOSEFA RODRIGUEZ VIUDA DE SAMPEDRO según consta del testamento solemnemente otorgado ante el Teniente Político de Tababela el 19 de abril de 1975, protocolizada en la Notaría Tercera del Dr. Efraín Martínez Paz el 16 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de mayo de 1975, fs. 527, No. 787, 4ta clase, tomo 106.-

La causante señora Josefa Isabel Rodríguez viuda de Sampedro adquirió por compra a Gavino Padilla y señora, mediante escritura celebrada el 17 de septiembre de 1951 ante el Notario Dr. Alejandro Troya e inscrita el 28 de los mismos mes y año.-

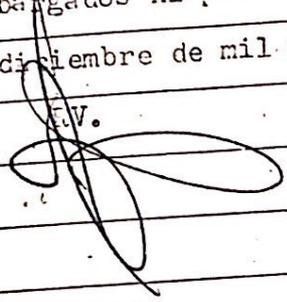
Atentamente,

1703 04 31/3 6
*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones fincadas en el inmueble situado en la parroquia Yaruquí de este cantón, adquiridos por Zoila Rosa Sampedro Rodríguez, por herencia de la señora Josefa Rodríguez viuda de Sampedro; según Testamento protocolizado el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta

Notario doctor Efraín Martínez, inscrip



critura celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecien-
 1 tos cincuenta y uno, ante el Notario doctor Alejandro Troya,
 2 inscrita el veintiocho de los mismos mes y año; por estos de-
 3 tos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no están en-
 4 tergados ni prohibidos de enajenar. - Suito, a veintey dos de
 5 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. - Las ocho e.m.

EV.


EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

 ECUADOR

LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDADES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26

ISABEL

200

TABABELA

002981/01/89

12

0189

1989

2 ALCABALAS

*****3545,00

IS

VTA DE DD Y AA OTG ZOILA ROSA
SAMPEDRO RODRIGUEZ SOBRE 88608

*****3545,00

CONTRIBUYENTE

*****3545,00



49 Cuarenta y nueve

0053 cincuenta y tres

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS 002082



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 083914 A

CATEGORIA Decimo septima Por \$ 800,00

Beneficiario de Josefa Isabel Sampedro

Cantidad de ochocientos noventa suenos/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

concepto de venta de inmueble

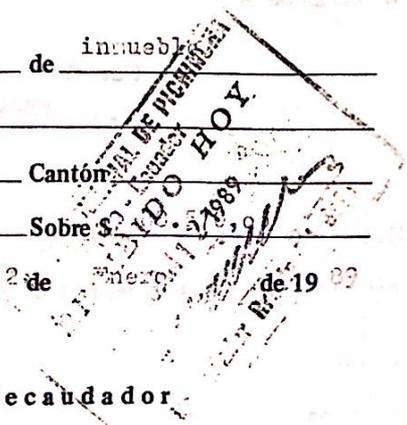
otorga Zoila Rosa Sampedro

lugar Tababela Cantón

cantidad Sobre \$

Quito, a 12 de Enero de 1989

Recaudador



1800

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

ALCABALAS

COMUNICACION

Nº 10014 A

002983

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

06937 17

Por S/. 450,00

Quito, a de 12 ENE 1953 de 19

Recibí de JOSEFA SAMPEDRO la cantidad

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 400,00 sucres;

IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

por el Sr.

ZOILA SAMPEDRO

esposa de

JOSEFA SAMPEDRO

de

DD. Y AA.

en la parroquia de TABABELA del Cantón

de por la cantidad de S/. 88.600,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



48 cuarenta y ocho

0052 cincuenta y dos

002984

No 57564

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
12-01-1.969

JOSEFA ISABEL SANPEDRO
del Impuesto sobre la Base imponible de:
\$ 88.608,00
del contrato de: COMPRAVENTA del
ubicado en: TABAGELA
a: GARCERA ZOILA SANPEDRO y;
ario: DR. GALARZA
idad con el Art. 1ro Letra g) del Decreto Legislativo
Octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:
CIENTOS OCHENTA Y SEIS, 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 886,00

JAP

borado por

Pagado con Cheque No.:
Banco:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
RECIBI CONFORME
12 ENE. 1969

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANIFICACION

García Moreno Nº 1130 y Chile - Telf.: 515-138 Tr. 519.000

OFICIO DP

Fecha: 25 EST 1981

Señora
 SOILA ROSA SAMPAYO RODRIGUEZ
 Presente.-

De mi consideración:

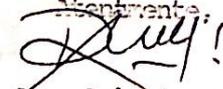
En atención a la solicitud No. 095 de 12 de enero/81 mediante la cual requiero informe de Área Metropolitana para venta total de la propiedad de Soila Rosa Sampaño Rodríguez cuya superficie es 7500 m², ubicado en las coordenadas 957 long. y 813 lat. IGM, Parroquia Tababela, Distrito Aeropuerto.

Al respecto debo informar que, el inmueble en mención se halla dentro del área de estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano Plan Quito, en Área Industrial Exclusiva; de acuerdo con lo establecido en la ordenanza No. 2446.

Esta Dirección autoriza la venta total del inmueble, bajo la siguiente condición:

1.- Que el área y demás datos que constan en la escritura correspondiente no difieran de los de este documento, caso contrario el mismo quedará insubsistente.

Para fines de archivo, esta Dirección se notifica la carta topográfica IGM, en caso que las coordenadas difieran con el lote en la realidad, este documento perderá su validez.

Atentamente,

 Sr. Roberto Noboa
 SUBDIRECTOR ADMINISTRACION
 URBANA


 CR. ES.



40 Cuarenta y siete

0051 0029
cincuenta y uno

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA ECUATORIANA

OFICIO No. AF-UE-0-89-29

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD EJECUTORA NUEVOS AEROPUERTOS
QUITO Y GUAYAQUIL

Quito, a 20 ene. 1990

Sra.
Zoila Rosa Sampedro R.
Presente.-

La Dirección General de Aviación Civil, certifica por medio del presente, que el inmueble ubicado en:

SECTOR: Comuna de Guambi
PARROQUIA: Tababela
CANTON: Quito
PROVINCIA: Fichincha
COORDENADAS Mercator IGM.: 814N-956E

Se encuentra en la zona 2 (DAGR) RH, que especifica: Desarrollo Agrícola, Ganadero, no se permiten lotizaciones ni divisiones, se mantienen las áreas actuales.

Zona afectada por ruidos producidos por aeronaves, se recomienda el uso de atenuadores en la construcción. Altura máxima de edificación: TRES Metros, sobre el Nivel Natural del terreno.

Predio sin afectación por la construcción del Nuevo Aeropuerto de Quito.

Cualquier error en la ubicación de las coordenadas, anula el contenido del presente certificado.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Ing. Fabián Cabezas Molina
JEFE DE LA DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA ECUATORIANA

OFICIO No. AF-UE-0-89-29

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD EJECUTORA NUEVOS AEROPUERTOS
QUITO Y GUAYAQUIL

Quito, a 20 ENE. 1989

Sra.
Zoila Rosa Sampedro R.
Presente.-

La Dirección General de Aviación Civil, certifica por medio del presente, que el inmueble ubicado en:

SECTOR: Comuna de Guambi
PARROQUIA: Tababela
CANTON: Quito
PROVINCIA: Pichincha
COORDENADAS Mercator IGM.: 814N-956E

Se encuentra en la zona 2 (DAGR) RH, que especifica: Desarrollo Agrícola, Ganadero, no se permiten lotizaciones ni divisiones, se mantienen las áreas actuales.

Zona afectada por ruidos producidos por aeronaves, se recomienda el uso de atenuadores en la construcción. Altura máxima de edificación: TRES Metros, sobre el Nivel Natural del terreno.

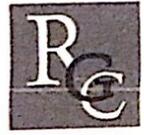
Predio sin afectación por la construcción del Nuevo Aeropuerto de Quito.

Cualquier error en la ubicación de las coordenadas, anula el contenido del presente certificado.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Ing. Fabián Cabezas Molina
JEFE DE LA DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

46 Cuarenta y seis



0050 cincuenta

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó la presente escritura de: VENTA, otorgada por: SAMPEDRO RODRIGUEZ ZOILA ROSA, a favor de: JOSEFA ISABEL SAMPEDRO, otorgada ante el Notario Doctor NELSON GALARZA PAZ, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, constante en SIETE FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al cinco de julio del dos mil dieciséis.-

[Handwritten signature]

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

45 Cuarenta y cinco

cuarenta y nueve

Nº 0333104 -C

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD No.: C120663519001
FECHA DE INGRESO: 27/03/2013

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, no se encuentra que a nombre de JOSEFA ISABEL SAPEDRO C.C. 1704834975 tenga Registrado propiedad alguna con fecha 26 de enero de 1989, en este Cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y siete de Marzo del dos mil trece.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

[Handwritten signature]

Revisor-JG

[Handwritten signature]

INSCRITA 10-02-1989



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



44 Cuarenta y
cuatro

0048
cuarenta y ocho

Rozón
28. Septiembre 2008
43 Cuarenta y tres
-4-118-599

0774700 0047
cuarenta y siete

"VENTA"

"PADILLA GAVINO"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
1 16 SEP 2008
PAGADO

(1)

A JOSEFA RODRIGUEZ"

E HIJAS"

S/. 5.000

Venta
de Gavino
a Josefa
Rodriguez
Hijas.
5.000.-
de 12 esq
1.
30
46

En la ciudad de Quito capital de la Rep
en el Ecuador, lunes diecisiete de Sept
de mil novecientos veintiocho y uno a
mi doctor Alejandro Goyco, Notario de este
y los testigos que asistieron, comparece el Sr
Gavino Padilla, con un nombre de P
de Padilla, esta de hecho en ejercicio co
nominativo para la venta que luego se m
de colod, cuando se ya
a quienes congo, de que do
que venden y dan en perpetua
nacion a la señora Josefa Rodriguez, hija de
y a las señoras Josefa Poma y Lucila Sa

hecho Rodriguez, una casa y terreno de la finca de ⁰⁰⁴⁵ ~~cuarenta y seis~~ ^{cuarenta y seis} ~~de siete mil quinientos~~ ^{cuarenta y seis} ~~metros cuadrados~~, in-
 tuados en la finca de Jamugui de este canton,
 venta que la hacen en esta propiedad: la comitad
 a la primera de los Rodriguez vinda de Sampedro,
 y la otra comitad a los dos hermanos anteriores,
 por igual, que los vendedores los han vendido
 en el terreno, por adjudicacion hecha en la posesion
 de la escritura "Guanabari" segun la injun-
 ta protocolizada ante el notario señor Luis Pa-
 rula Rubianes, el cinco de octubre de mil novecientos
 treinta y ocho, legalmente viciada. - Los límites que
 demarcan de este terreno vendidos son: este
 lote número treinta y seis, hoy de Humberto Vaca,
 ganja propia; Sur, escritura Cuareta-Jamugui, Oriente,
 calle pública; y Occidente, lote número treinta y
 cuatro, hoy de Carlos Garzon, ganja propia del te-
 rreno vendidos. - El precio de esta venta es cinco
 mil pesos de contado, que los vendedores de-
 latorales recibidos a su entera satisfaccion
 por la cual transfieren a los compradores
 el dominio y posesion del terreno y cose vendi-
 dos, con todos sus rios, esteros y servicios
 los anexos, pertenecientes al mismo terreno por
 el agua y la tierra en el comunero, tal como lo ha existido
 existieron en la forma legal presente las com-
 pradores señora Graciela Rodriguez vinda de
 Sampedro y Zule Rose y Lulita Sampedro Ro-
 driguez, Dolores, mayores de edad, vecinos de
 Jamugui y Lábiles, a quienes como que
 doy fe, que aceptan esta escritura por es-
 ta vez de acuerdo con las condiciones pacta-
 das en seguridad de la cose y terreno que ad-
 quieren en la propiedad arriba indicada y
 protocolizada, en ningun gobierno, de-
 mas de la operacion de los vendedores. - Se a-

CERTIFICA: 41 Cuarenta y cinco

0045

Que en el Libro de Alcabalas de esta Oficina consta

cuarenta y cinco

la siguiente partida:

1951 Setbre 17 INGRESO: CIENTO SETENTA Y -

CINCO SUCRES 0/00.

consignados por el Notario Alejandro Troya.

por los impuestos de Alcabala y el 1/4% de Defensa Nacional,

sobre la cantidad de

CINCO MIL SUCRES 0/00.

en que

Gavino Padilla Coello y esposa

vende a Josefa Rodríguez v. de Sampedro y otros, casa y

terreno.- Situado en la Parroquia de Yaruquí.

El pago se efectuó con aviso N° 1055 de esta fecha.

Quito, a 17 de Setbre de 1951.

1 que en la parte del caso de apobala y de la
2 de la escritura que el notario como funcionario por
3 ce ante mí. Lo que se que demuestre esta
4 ta escritura de inscripción, se en el presente
5 las correspondientes a presentarse de sus efectos
6 de inscripción con los requisitos legales del caso
7 de que fue esta escritura íntegramente a
8 otorgantes por mí el notario, con presencia
9 los testigos instrumentales que en su momento
10 simultáneamente, aquellos se certifica
11 la escritura y facultado me para solicitar de
12 inscripción, firmaron en su totalidad de este caso
13 y con dichos testigos presentes, el señor D. Juan
14 Manuel Benavente Rodríguez y Francisco de
15 Benavente, mayores de edad, vecinos de este
16 cantón y educados por mí de que doy fe. Entre
17 indudable el agua y los derechos en el comunero tal como
18 Xaquimindo Vale
19 X Gonzalo Padilla Rosario Ebar
20 ~~Manuel Rodríguez~~
21 ~~Manuel Rodríguez y Dña. Compadres Laura Lucila Compadres~~
22 ~~Francisco de la Cruz~~
23 ~~Manuel Rodríguez~~ El Notario, Alej. Cruz
24 ~~Manuel Rodríguez~~
25

Es ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Cuarto de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y uno; comprendida entre las páginas números dos mil ciento setenta y uno a la dos mil ciento setenta y cuatro. Volumen que perteneció a la Notaría Séptima, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito once de septiembre del dos mil ocho.

Grecia Vasco de Escudero
 ARCHIVO NACIONAL
 Grecia Vasco de Escudero
 DIRECTORA EJECUTIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

"TESTAMENTO ABIERTO DE "JOSEFA ISABEL RODRIGUEZ".

En la Comuna de Guambi, perteneciente a la parroquia de Tababela a diez y ^{38 Treinta y ocho} ~~cuarenta y dos~~

once de Abril de mil novecientos setenta y cinco, a las cuatro de la tarde; Ante mí, Hermiliano Vallejo Ortiz, Tehiente Político de éste lugar y los testigos que suscriben y en su domicilio se presentó la señora JOSEFA ISABEL RODRIGUEZ, mayor de edad, ecuatoriana, viuda, vecina de ésta parroquia, a quien de conocerlo certifico: y dice; Yo, Josefa Isabel Rodríguez, le he llamado para que Ud. y los testigos señores Lope Germán Garzón Duque, Rafael Ortiz Chávez, y Luis Ortiz, atiendan y se practique mi testamento, como segunda disposición, quedando de nulidad mi primer testamento y que ésta sea mi última y final disposición, con el motivo de hallarme enferma pero en mi entero juicio, quiero declarar y disponer éste mi testamento abierto, para conocimiento de todos los oyentes; primeramente declaro que tengo la edad de noventa y tres años, hija legítima de mis finados padres llamados Miguel Rodríguez y Marica Rodríguez, soy católica, apostólica, romana, en cuya fé he vivido: Segunda, declaro que soy viuda por una sola vez, siendo mi finado esposo llamado Sedundo Sampedro, en cuyo matrimonio, hemos adquirido seis hijos de los cuales viven los cuatro llamados: José Julio Sampedro Rodríguez, Luz María, Laura Lucila y Zoila Rosa Sampedro Rodríguez; Tercera, en dicho matrimonio adquirimos una hectaria de terreno con una casita, en la parroquia de Malchinguí, esta propiedad, de acuerdo con mis hijos la vendimos para comprar en ésta comuna de Guambi, siendo un lote de terreno de una cuadra en el que existe una casa de teja, declaro que la mitad de éste terreno les corresponde a mis dos hijas llamadas Laura Lucila y Zoila Rosa, en dicho terreno cada una de ellas tienen hechas sus casitas; Cuarta, declaro que en la mitad del terreno que me corresponde a mí existe una casa de teja, sien-

do la mitad de la cubierta de mis dos hijas arriba mencionadas, como en dicha casa existe dos cuartos a mi favor el uno de éstos que queda en el esquinero entre el patio y la calle pública, le dejo a mi nieto llamado Segundo César Sampedro, adjunto a éste cuabto tambien debe coger quince metros de terreno por el sur y por el oriente, hasta donde existe una acequia de agua, el otro cuarto con todo el piso le dejo a Antonio Gualle, que queda entre la calle y el terreno, por ser ésta mi voluntad; Quinta, el resto de terreno, después de mis días se dividirán en iguales partes mis tres hijas, debiendo coger ojalá adjunto a las casas que cada una de ellas tienen, a mi hijo José Julio, entre todas las tres hermanas, le darán en dinero la parte que le corresponde, siendo el valor total de cinco mil sucres (\$5.000,00); Sexta para los gastos de mi entierro dispongo de medios siendo de Seis mil ochenta sucres (\$6.080,00), dinero que la tiene en sus manos mi nieto Segundo César Sampedro; Declaro además que a mi hija Luz María le debo unos mil ochocientos sucres (\$1.800,00) que serán pagados del dinero que tiene el nieto arriba mencionado; Séptima, Para que haga cumplir ésta mi disposición nombro de mi albacea testamentario a mi nieto llamado Segundo César Sampedro; Yo Teniente Político de ésta parroquia di prolija lectura a la testadora de principio a fin en presencia de los señores testigos arriba nombrados, todos mayores de edad, legalmente capaces; leído que les fué su testamento abierto oído en todo su contenido, manifiesta la testadora, que por no saber leer ni escribir deja impreso su huella digital de su pulgar derecho, y a su ruego firma el testigo señor Luis Ortiz Chávez.- Consta huella de la testadora Josefa Isabel Rodríguez Tgo. (f) Luis Ortiz.- Tgo. (f) Firma ilegible.- Tgo. (f) Rafael Ortiz.- El Tniente Político (f) Hermiliano Vallejo O.- Es fiel y exacta copia del original.- Tababela, a 9 de Mayo de 1.975.

EL TENIENTE POLITICO

Hermiliano Vallejo O.

1011
veintea y uno



CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones de la parroquia Tababela, provincia de Pichincha, correspondiente al año de 1.975, en el Tomo Iro., Página No.5, - Acta No.5, consta la inscripción de la defunción de: JOSEFA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de estado civil viuda, de noventa y tres años de edad; hija de Miguel Rodríguez y de Marica Rodríguez, fallecida en Puenbo, cantón Quito, provincia de Pichincha el VEINTE Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, por senetud"

Tababela, a 9 de Mayo de 1.975

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PUENBO TABABELA

José E. Borja



NOTARIA TERCERA

R A Z O N : En mi Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía , Protocolizo el - Testamento Abierto que precede.

Quito , a 16 de Mayo de 1.975

El Notario ,

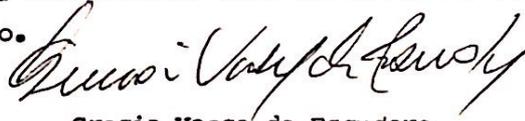
Dr. Efraín Martínez Paz.

NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO



ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO que la presente es FOTOCOPIA del testamento

original que consta en el Tomo Novenno, correspondiente al año de mil novecientos setenta y cinco, comprendida entre las páginas números cuatro mil ciento treinta y siete a la cuatro mil ciento treinta y nueve. Volumen que perteneció a la Notaría Tercera, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito once de septiembre del dos mil ocho.



Grecia Vasco de Escudero
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ARCHIVO NACIONAL

ARCHIVO NACIONAL
DIRECCION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 22 de Mayo del 1975
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 527__ Nro. 787__ del Registro
de Prop. 4TA CLASE tomo 106
Quito, a 16 de Septiembre de 2008



EL REGISTRADOR

774700_

35 treinta y cinco
parroquia Guambi

Nº 392835

2348550

0030
treinta.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C240334227001
FECHA DE INGRESO: 27/01/2017

CERTIFICACION

Referencias:

- 1) 05/06/2009-PO-39982f-16307i-41357r 2) 09/01/1990-2-55-68f-741i-741r
3) 09/01/1990-1-66f-73i-734r 4) 04/04/1989-2-1143f-1289i-10437r
5) 10/02/1989-2-464f-536i-4254r 6) 28/09/1951-4-178f-599i-6818r

Tarjetas:;T00000604924;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE, UBICADO EN EL SECTOR GUAMBI, de la parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1) CARMEN ALEXANDRA PASTILLO HURTADO, CARLOS GEOVANNY PASTILLO HURTADO y JUAN DAVID PASTILLO HURTADO, Solteros, menores de edad, representados por su padre señor Juan José Pastillo.- 2) JOSE ABEL NAVARRETE SAMPEDRO, casado, CARLOS OSWALDO AYALA SAMPEDRO, y MARIA UBALDINA NAVARRETE SAMPEDRO, casada, ~~LA NUDA PROPIEDAD~~.- 3) SEGUNDO CESAR SAMPEDRO, casado.- 4) MAGDALENA NICOLASA LANDAZURI SAMPEDRO, casada; y ROSA MARIA LANDAZURI SAMPEDRO, casada.- 5) JOSEFA ISABEL SAMPEDRO, casada.- 6) JOSEFA RODRÍGUEZ V de SAMPEDRO Y ZOILA ROSA Y LUCILA SAMPEDRO RODRÍGUEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) El 2,23%, de Derechos y acciones, mediante compra hecha a la señora MARIA ROSARIO SAMPEDRO, según escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----- 2) Las Tres terceras partes de los Derechos y acciones equivalentes al setenta y cinco por ciento, sobre el veinte y cinco por ciento, mediante compra a Laura Lucila Sampedro Rodríguez, casada, según escritura otorgada el diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----- 3) UNA PARTE de los derechos y acciones, equivalente a una parte del 25%, esto es el 25%, mediante compra a Laura Lucila Sampedro Rodríguez, según escritura pública otorgada el diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Nelson Galarza Paz, e inscrita el NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----- 4) ~~LA NUDA PROPIEDAD~~ de DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al VEINTE Y CINCO POR CIENTO, mediante compra a la señora ZOILA ROSA SAMPEDRO RODRIGUEZ, según escritura otorgada el

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX:3988170

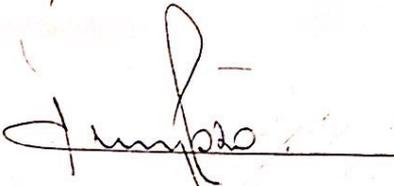
www.QUITO.gob.ec

veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.----- 5) LA NUDA PROPIEDAD DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a la señora Zoila Rôsa Sampedro Rodríguez, casada, según escritura otorgada el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-
----- 6) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante compra a GAVINO PADILLA y señora, según escritura otorgada el diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.----- TESTAMENTO, otorgado el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Efraín Martínez, del cual consta que JOSEFA ISABEL RODRIGUEZ, deja como sus únicos herederos a: JOSE JULIO SAMPEDRO RODRIGUEZ, LUZ MARIA, LAURA LUCILA y ZOILA ROSA SAMPEDRO RODRIGUEZ, inscrita el VEINTIDÓS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

La señora LAURA LUCILA SAMPEDRO RODRIGUEZ, se reserva el Derecho de USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, durante toda su vida.----- La vendedora señora ZOILA ROSA SAMPEDRO RODRÍGUEZ, se reserva EL DERECHO DE USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN.----- También se hace constar que NO ESTÁ EMBARGADO, NO ESTÁ HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ENERO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



34 Treinta y cuatro

38 treinta y ocho



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE

Predial Rustico

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00012056869
Año de
Tributación : 2017
Identificación : 00001705253340
Contribuyente : AYALA SAMPEDRO CARLOS OSWALDO

Fecha Emisión : 2016-12-31

Fecha Pago : 2017-12-19

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : 0 39647 CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 5548550

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 7500.00 m2 AVALUO 37500.00
A.C.C. 903.00 m2 AVALUO 195940.23 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 14590.01 AVALUO TOTAL
233440.23
%DA: 6.2500 EXONERACIÓN:NINGUNA
0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

Subtotal : 2.43
Descuento -0.00
Total Cancelado : 2.43

Transacción : 18403888
Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 28 de diciembre del 2017